

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE CARÁCTER PREDOCTORAL _ 2018

DATOS CONVOCATORIA

Título	SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE CARÁCTER PREDOCTORAL
Objetivo	Favorecer la contratación, por los centros de investigación, de personal investigador en formación de carácter predoctoral.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Web	WEB CONSELLERIA EDUCACIÓN – CONVOCATORIAS 2017
Plazo	Plazo SGI-OTRI: 13 DE DICIEMBRE DE 2017 Plazo Entidad Financiadora: DEL 1 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2017

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	CONTRATO PREDOCTORAL
Duración	3 AÑOS De la duración máxima del contrato se descontarán los periodos en que se haya disfrutado de otras becas o subvenciones con igual finalidad. Además de por el transcurso del plazo establecido, la subvención finaliza en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.
Dotación	Subvención anual: 22.192,80 euros. Retribución salarial mínima: 16.800 EUROS BRUTOS ANUALES
Requisitos	<p>a) Nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España, en su caso.</p> <p>b) Estar en posesión de un título expedido por una universidad <u>española o extranjera</u> de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, arquitectura técnica, ingeniería técnica o diplomatura, con posterioridad al 1 de enero de 2014 (salvo excepción, ver convocatoria).</p> <p>c) Estar <u>admitido</u> en un programa de doctorado en una universidad de la Comunidad Valenciana.</p> <p>d) Acreditar una nota media mínima ponderada en su expediente académico de grado, licenciatura, arquitectura, ingeniería, arquitectura técnica, ingeniería técnica o diplomatura, que por rama de conocimiento será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Ciencias Sociales y Jurídicas: 8,50 – Ingeniería y Arquitectura: 7,45 – Artes y Humanidades: 8,50 – Ciencias de la Salud: 7,90



	<p>– Ciencias: 7,80</p> <p><i>En la tabla I del anexo XVI se establecen las equivalencias entre ramas de conocimiento y titulaciones.</i></p> <p>e) No estar en posesión del título de doctor o doctora.</p> <p>f) No podrán ser solicitantes ni acceder a la contratación subvencionada quienes hayan disfrutado de una ayuda predoctoral por tiempo superior a doce meses.</p> <p>Ninguna persona podrá figurar como directora o codirectora de tesis en más de una solicitud.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>Todos los documentos que se presenten deben ser originales o copias cotejadas.</p> <p>En el caso de contar con codirector/a de tesis, éste/a también debe firmar en la solicitud.</p> <p>Subvención cofinanciada por FSE.</p>
Gestor OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)